

# ( 25.ju). 2023 )

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023"

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, Ley 1437 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0950 del 22 de noviembre de 2011 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asigno al señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.676.810, un subsidio familiar de vivienda urbana, por un valor de \$11.783.200, para aplicar en el proyecto URBANIZACION POTRERO GRANDE ETAPA 5 LOTE 11, en la modalidad ADQUISION DE VIVIENDA NUEVA.

Que el señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.676.810, se encontraba privado de la libertad en un centro penitenciario y carcelario, desde el día 10 de noviembre de 2011, conforme al certificado expedido por el TCO. OCTAVIO GUEVARA POLANIA, DIRECTOR (E) ESTABLECIMINETO, el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante Poder Especial Amplio y Suficiente, protocolizado el 06/12/2015 ante el Juzgado 4 Civil Municipal, compareció el señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.676.810, en el cual autorizó a la señora DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.038.202, "para que en mi nombre y representación, adelante todos los tramites administrativos y legales ante EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA del Municipio de Santiago de Cali para culminar el proceso de adquisición de la solución de vivienda con su correspondiente lote de terreno".

Que el día 2/06/2017, mediante formulario de postulación del subsidio municipal de vivienda, la señora Diana García Angulo, identificada con cedula de ciudadanía No. 67038202, realizó la postulación del subsidio municipal, en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.676.810.

Que respaldado en lo anterior, mediante Resolución F.E.V No. 4244.0.9.10.65 – 17 del 9/06/2017, y respaldado en el CRP No. 00927, en el cual se asignó un (1) Subsidio Municipal de Vivienda a un (1) hogar beneficiario del proyecto de vivienda de interés prioritario Potrero Grande Etapa V Lote 11, por un monto total de \$8.842.500 (ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos) m/cte, cuyos beneficiarios se relacionan a continuación:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
1	DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO (en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, quien se encuentra privado de la libertad, y la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ)	\$ 8.842.500



# ( 25.jul. 2023 )

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023"

Que mediante el artículo segundo de la Resolución F.E.V No. 4244.0.9.10.65 – 17 del 9/06/2017, se ordenó al área de presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro presupuestal y giro del Subsidio Municipal asignado al beneficiario DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO (en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, quien se encuentra privado de la libertad, y la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ).

Que mediante el artículo tercero de la Resolución F.E.V No. 4244.0.9.10.65 – 17 del 9/06/2017, se ordenó al área de contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro contable del gasto y cuenta por pagar del Subsidio Municipal asignado al beneficiario DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO (en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, quien se encuentra privado de la libertad, y la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ).

Que mediante el artículo cuarto de la Resolución F.E.V No. 4244.0.9.10.65 – 17 del 9/06/2017, se ordenó al área de cartera, liquidar el crédito y aplicar Subsidio Municipal de vivienda de Interés Social asignado al beneficiario DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO (en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, quien se encuentra privado de la libertad, y la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ) y certificar al Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda.

Que en ocasión a ello, se procedió a expedir el registro presupuestal No. CRP 00927 del 12/09/2017 y orden de pago No. 01108 del 12/09/2017, quien por medio del Fondo Especial de Vivienda, otorgó a la señora DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.038.202 (en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, quien se encontraba privado de la libertad, y de la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ), por concepto de Subsidio de Vivienda Nueva a un (1) hogar beneficiario del proyecto de vivienda de interés prioritario Potrero Grande Etapa V Lote 11, conforme lo dispone la resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.65 – 17 del 9/06/2017.

Que Mediante Oficio No. 2017414400000159 del 28/09/2017, el Fondo Especial de Vivienda, realizó la devolución del giro 1108 de septiembre 12 de 2017, puesto que "De acuerdo a consulta en el aplicativo del área de cartera, la señora DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.038.202, no es adjudicataria de ninguno de los programas del Fondo Especial de Vivienda y/o Secretaria de Vivienda Social, por lo anterior no se debe de constituir una cuenta por pagar por concepto de subsidio de vivienda de interés social en dinero para abonar al pago de la solución habitacional".

Que por error, mediante oficio No. 2017414400000159 del 28/09/2017, el profesional Universitario, Segismundo Moreno Rojas del Área de Contabilidad, realizó la devolución del giro 1108 de septiembre 12 de 2017, puesto que la señora DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO, quien fungía como representante del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, no se no se encontraba registrada como adjudicataria de los programas del Fondo Especial de Vivienda.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 de marzo de 2023, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, declaró el vencimiento del Subsidio Municipal de Vivienda, otorgado al señor Anderson Cabezas Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.676.810.





### ( 25.jul.2023 )

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023"

Que la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 de marzo de 2023, fue notificada por aviso el 21 de abril del 2023, aplicando lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, sin que hayan presentado recurso de reposición en contra de dicho Acto Administrativo.

Que en el mismo modo dispone el articulo 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. "Los Actos Administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentes contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que en relación a lo anteriormente mencionado, se considera necesario, revocar la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 del 13 de marzo de 2023, quien declara el vencimiento del Subsidio Municipal de Vivienda, otorgado al señor Anderson Cabezas Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.676.810, puesto que por error administrativo se realizó la devolución del giro 1108 de septiembre 12 de 2017, bajo el argumentando que. "la señora DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.038.202, no es adjudicataria de ninguno de los programas del Fondo Especial de Vivienda y/o Secretaria de Vivienda Social", el cual se respalda en el acto administrativo F.E.V. No. 2017414400000159 del 28/09/2017, afectando de esta manera el proceso de creación de la cuanta por pagar, dejando sin efecto presupuestal la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.65 - 17 del 9/06/2017, la cual asignó un (1) Subsidio Municipal de Vivienda a un (1) hogar beneficiario del proyecto de vivienda de interés prioritario Potrero Grande Etapa V Lote 11, por un monto total de \$8.842.500 (ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos) m/cte, al beneficiario DIANA CAROLINA GARCÍA ANGULO (en representación del señor ANDERSON CABEZAS MOSQUERA, quien se encontraba privado de la libertad, y la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ).

Concluyéndose entonces que para el caso concreto, se materializo lo previsto en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) numeral 3, razón por la cual, la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 del 13 de marzo de 2023, es susceptible de ser revocada.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023, por la cual se declaró el vencimiento del subsidio municipal de vivienda de interés prioritario, para el hogar conformado por los siguientes beneficiarios:



# ( 25. jul. 2023 )

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.9.10.021.2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
1	ANDERSON CABEZAS MOSQUERA y la menor YIRE DAYAN CABEZAS ORTIZ.	\$ 8.842.500

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS

Directora

Fondo Especial de Vivivenda de Santiago de Cali.

Proyectó y Elaboró: Edwin Alberto Arce Cordoba- Contratista
Revisó: Junior Eduardo Lucio – Subsecretario SGOV
Valentina Vargas – Contratista Grupo Juridico SVSH